



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 1  
San Roque s/n. 4ª Planta  
Pamplona/Iruña  
Teléfono: 848.42.41.82  
Fax.: 848.42.42.92  
CLA02

**Expediente: Recursos sobre  
clasificación en grado  
Nº Expediente:0001410/2017**

NIG: 3120152220170001177  
Materia: Contra continuidad en  
segundo grado  
Resolución: Auto 000877/2017

## AUTO

En Pamplona/Iruña, a 22 de septiembre del 2017.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de julio de 2017 se presentó en éste Juzgado, recurso contra la continuidad en 2º grado del interno Practicadas las oportunas diligencias, entre ellas, la petición de informes al Centro Penitenciario, se unieron al expediente.

**SEGUNDO.-** Posteriormente se dio traslado del expediente al Ministerio Fiscal el cual informó en el sentido de que se desestimara el recurso del interno.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Debe estimarse el recurso del penado pues el mismo viene sosteniendo desde hace un considerable tiempo de su penalidad un buen comportamiento, participando en numerosas actividades, escuela, curso de jardinería, cocina, taller de animación a la lectura, gimnasio, trabajando en el reparto de comida, en su momento completó el GAD... y ha dado muestras de una buena adaptación social mediante los resultados satisfactorios de varios permisos de salida y cuenta con un domicilio y entorno familiar de apoyo.

**SEGUNDO.-** De todos modos, la modalidad a aplicar será la del artículo 82 del RP, con salidas todos los fines de semana y festivos del artículo 87 del RP, en tanto se concreta su reintegración laboral/social, bien mediante la formalización de algún contrato por cuenta ajena, bien, en su caso, mediante una prestación de servicios o trabajo por cuenta propia, o alguna actividad u ocupación social, curso capacitación, cursillos aprendizaje.... y que llegado un momento exigiere un horario diario de salida semejante al de cualquier otro interno que desempeñe una actividad laboral ordinaria en una empresa ajena, en cuya situación derivará a la modalidad ordinaria del artículo 83 del RP, sin necesidad de nueva resolución.

Será esencial que el penado siga contribuyendo al abono de la responsabilidad civil y aumente su cuantía en cuanto tenga la más elemental posibilidad

Fecha y hora: 22/09/2017 10:39

Firmado por: EDUARDO MATA,  
MERCEDES VITRIAN

Doc. Electrónico garantizado con firma electrónica. Dirección para verificación: <https://sedejudicial.navarra.es/>

Código Seguro de Verificación: 3120152001-27eade9f7e39398147b4bc34p5a84696njgKAA==

Asimismo debe añadirse que si se confirmara una ocupación laboral en otra Comunidad debería coordinarse esta progresión de grado con una pertinente propuesta de la Junta de Tratamiento de cambio de prisión de destino donde proseguir con la nueva situación de semilibertad de modo más cercano y mayor facilidad.

Por todo lo cual,

**ACUERDO:**

**Estimar el Recurso** interpuesto por el penado frente a la resolución del Centro Directivo de 12 de junio de 2017 y en su lugar Progresar al mismo al Tercer Grado Penitenciario, modalidad del artículo 82 del RP y con salidas de todos los fines de semana y que podrá derivar gradualmente hacia uno de régimen ordinario del artc. 83 del RP, y según las pautas señaladas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y remítase testimonio de la misma al Centro Penitenciario a efectos de cumplimiento, con entrega de copia al interno haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reforma en tres días en éste Juzgado, o de apelación en cinco días ante este Juzgado para ante el Juzgado de lo Penal nº 4 de Pamplona

Así lo acuerda manda y firma el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Navarra D. EDUARDO MATA MONDELA. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado se procede a notificar la anterior resolución al Ministerio Fiscal y al letrado del penado vía telemática. Doy fe.

Fecha y hora: 22/09/2017 10:39

Firmado por: EDUARDO MATA,  
MERCEDÉS VITRIAN

Joc. Electrónico garantizado con firma electrónica. Dirección para verificación: <https://sedejudicial.navarra.es/>

Código Seguro de Verificación 3120152001-27eade9f7e99398147b4bc34b5a84696njgKAA==